ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN S.A.-ESP
NIT. 891.500.117-1

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 025 – 2018

CONTRATANTE:	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN S.A.
CONTRATISTA:	GERARDO CRUZ JIMENEZ
CUANTÍA:	$336.907.519
PLAZO:	CUATRO (4) MESES
CERTIFICADO:	Nos. **1181645,** cuentas: 33103, ampliación alcantarillado; No. **1181808**, cuenta: 34102: cofinanciación y convenios convenio 519 -2018 CRC
INTERVENTORIA:	A QUIEN SE DESIGNE

Entre los suscritos a saber: **LEONARDO IVAN OROZCO VIVAS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 76.313.054, expedida en Popayán, quien actúa en calidad de Gerente y Representante Legal de la Sociedad de Acueducto y Alcantarillado de Popayán S. A "E.S.P.", quien en adelante se denominará **LA SOCIEDAD** y el ingeniero **GERARDO CRUZ JIMENEZ,** identificada con C.C. 76.320.700 de Popayán, con T.P. 19202-084479 CAU, con domicilio en la calle 10 1AE-30, teléfono 3104501711, quien en adelante se denominará LA CONTRATISTA, hemos acordado en celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: LA CONTRATISTA,** se compromete para con la SOCIEDAD a realizar la CONSTRUCCION DEL INTERCEPTOR DEL RIO MOLINO SOBRE LA CARRERA 28 DESDE LA CALLE 4 HASTA SU CONEXIÓN CON EL EMISOR FINAL SUR OCCIDENTE EN EL SECTOR DE LA CALLE 5 PUENTE DE CHUNE. 5. Todo de conformidad con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la cual hace parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO:** En ejecución de las obras objeto de este contrato, La Contratista se ceñirá al Manual de Construcción Interna de la Empresa y a la Norma Técnica Colombiana vigente correspondiente para los materiales y/o accesorios, para ello realizara ensayos de laboratorio como proctor modificado toma de densidades, resistencia de concretos, etc. **CLÁUSULA SEGUNDA: DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES**: **1. DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y de aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, se consideran obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes: 1) Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes. 2) Ejecutar las obras objeto del presente contrato, acorde con las condiciones técnicas del proyecto y de conformidad con el cronograma de actividades del presente contrato. 3) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le solicite en desarrollo de este contrato. 4) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo de la obra le importan por parte del Interventor o EL CONTRATANTE. 5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas, evitando dilaciones y entrabamientos. 6) No acceder peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 7) Mantener la reserva profesional sobre la información que le se suministrada para el desarrollo de las obligaciones asumidas en este contrato. 8) Reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la ejecución de la obra. 9) Presentar las facturas dentro de los plazos convenidos. 10) Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, deberá presentar los comprobantes de

afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales) y parafiscales del personal destinados la ejecución de la misma. 11) Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal requerido para tal efecto. Será por cuenta de EL CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del presente contrato. 12) Entregar los planos record de las obras objeto del presente contrato dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la suscripción del acta final de obra, si a ello hubiese lugar. 13) Tramitar ante la entidad correspondiente, permisos y demás documentación que se requiera para la iniciación y ejecución del contrato, si a ello hubiese lugar. 14) Instalar y disponer del equipo necesario, desde el momento en que el Interventor y/o Interventor lo disponga. 15) Organizar los trabajos correspondientes al objeto del presente contrato, de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no solo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Cualquier contravención a los preceptos anteriores será responsabilidad de EL CONTRATISTA, y el supervisor y/o Interventor por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos. 16) Garantizar que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generara daño o perjuicios a la Sociedad o a terceros durante la realización de las obras objeto del contrato; por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagaran directamente por EL CONTRATISTA. 17) Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministro de Trabajo así como las normas vigentes del Municipio. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada. Cuando el supervisor y /o interventoría establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del contratista, informará al CONTRATISTA para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento. 18) Cumplir con todas las disposiciones y normas sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigente en el país. 19) Responder por todo daño que se cause a bienes y a terceros en la ejecución del presente contrato. 20) Toda actividad ejecutada en el marco del presente contrato, que resulte, según el análisis de calidad defectuoso o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberá ser demolida y reemplazada por EL CONTRATISTA bajo su costo, en el término de tiempo indicado por el Interventor y/o Interventor o por EL CONTRATANTE. 21) Realizar las actas de vecindad que correspondan en desarrollo de las obras del presente contrato, cuando a ello hubiese lugar. 22) Brindar al Interventor y/o Interventor y al CONTRATANTE la información que se requiere para la ejecución del presente contrato. 23) Participar en las reuniones de los Comités de Obras para el seguimiento de la ejecución del contrato, a las que sea convocado por la Interventor y/o Interventor. 24) Responder las solicitudes que se le formulen con relación las obras objeto de este contrato. 25) Efectuar las Reuniones de Socialización con la Comunidad y las autoridades locales que correspondan. 26) Constituir las garantías señaladas en la Cláusula séptima del presente contrato. 27) Mantener durante la ejecución de la obra la debida señalización de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. 28) En general, las demás

inherentes al objeto del presente contrato. **2.- DE LA SOCIEDAD:** La Sociedad se obliga a: 1) Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al Contratista el cumplimiento del mismo, a través del Interventor y/o Interventor del mismo. 2) Realizar el control de calidad de la obra de acuerdo a lo establecido en el Manual Interno de Construcción y la Norma Técnica Colombiana vigente. 3) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo. 4) Pagar los trabajos contratados en la forma establecida en el presente contrato, previa autorización por parte del Interventor y/o interventor **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR:** El valor del presente contrato es de **TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS ($336.907.519). CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO:** El plazo o duración del presente contrato es de **CUATRO (4) MESES,** contados a partir de la firma del acta de inicio. En caso de mora por fuerza mayor o caso fortuito o por causas atribuibles a LA SOCIEDAD, la prórroga de los plazos será otorgada por el tiempo pedido, según lo estipule LA SOCIEDAD. Todas las ampliaciones del plazo, deberán consignarse en contratos adicionales suscritos por las partes. El incumplimiento por parte del CONTRATISTA, del plazo, para la ejecución de la obra, será causal para que LA SOCIEDAD, pueda imponer multas diarias de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato. **PARAGRAFO**: Sera requisito indispensable para dar inicio a la ejecución de la obra contratada la presentación de la nomina del personal que estará a cargo de EL CONTRATISTA para la ejecución de la misma, con los respectivos soportes de afiliación y pago a seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales). **CLÁUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Los documentos que se citan a continuación, regulan complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: 1) Invitación a cotizar. 2) Propuesta presentada por EL CONTRATISTA, la cual hace parte integral del presente contrato. 3) Fotocopia de la Cédula. 4) Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia. . 5) Fotocopia del RUT. 6) antecedentes disciplinarios. 7) Antecedentes fiscales. 8) Antecedentes judiciales. 9) Recibo de pago de salud, pensión y riesgos laborales. 10 Disponibilidad presupuestal. 11) Formato categoría tributaria. 12) Estudio de conveniencia y oportunidad. 13) certificados de disponibilidad presupuestal. 14) Solicitud de elaboración.15) antecedentes medidas correctivas. **CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO:** El pago de la obra objeto del presente contrato será cancelado de la siguiente manera: 1) El 50% del valor total del contrato en calidad de anticipo, previa legalización, suscripción del acta de inicio y presentación de la respectiva cuenta de cobro con visto bueno por parte del Interventor del contrato y estampilla del adulto mayor y documento que acredite el pago. 2) El 50% del valor restante se cancelará mediante la entrega del acta final y la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura con visto bueno por parte del Interventor del contrato, y estampilla del adulto mayor y documento que acredite el pago. 3) LA SOCIEDAD, se reserva un porcentaje del 10% del valor de la obra ejecutada, porcentaje que será cancelado al Contratista, una vez suministre las pólizas correspondientes y EL CONTRATISTA haya cumplido todas las obligaciones contractuales. 4) LA SOCIEDAD, descontará el 50% como cuota de amortización de anticipo y pagará el 50% del valor de cada cuenta de cobro, hasta que se cancele el valor total del anticipo. Una vez cancelado éste, se pagará el total de la cuenta de cobro, de cada cuenta se harán los descuentos que señale la ley, además de los intereses y multas a que hubiere lugar y

el resto con pagos parciales mediante actas o acta de recibo única de obra ejecutada. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA deberá aperturar una cuenta de ahorros en una Entidad Bancaria exclusiva para el manejo de los dineros provenientes del anticipo. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los rendimientos mensuales que se generen del anticipo desembolsado y no amortizado, el Contratista deberá devolverlos a la Sociedad Acueducto y Alcantarillado de Popayán S.A E.S.P. **PARAGRAFO TERCERO.- EL CONTRATISTA** autoriza a la SOCIEDAD para que antes de realizar el pago de las cuentas a su favor realice los descuentos de los valores que por ley o registro contable este obligado a cancelar. **PARÁGRAFO CUARTO**: Las deducciones del pago del anticipo que se efectúen en cada acta en ningún caso estarán sujetas a la aplicación de la fórmula de ajustes. El pago del anticipo debe quedar amortizado en su totalidad por lo menos en las tres últimas cuentas, situación que deberá ser controlada por el interventor, con el objeto de que esta disposición se cumpla en su integridad. **CLÁUSULA SEPTIMA.- GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA deberá constituir a su costa y a favor de LA SOCIEDAD por intermedio de una compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia con sujeción a las correspondientes pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera, PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, que cubra los siguientes amparos: **A.- DE CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas en virtud de este Contrato, la cual deberá constituirse en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato y deberá estar vigente desde la firma del Contrato, mas el termino de ejecución y seis (6) meses mas. **B.- MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**: Para asegurar el manejo y correcta inversión del anticipo dado AL CONTRATISTA, equivalente al 100% del valor del anticipo y deberá estar vigente desde la firma del contrato, mas el termino de ejecución y seis (6) meses mas. Esta fianza se hará efectiva a favor de LA SOCIEDAD sí pasados quince (15) días de haber sido entregado el pago del anticipo, no se hubiera iniciado la ejecución de las obras por razones imputables al Contratista. **C.- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Por daños a terceros por una cuantía del 30% del valor del contrato, y en todo caso no inferior a 200 S.M.L.M.V. y deberá estar vigente desde la firma del contrato más el término de ejecución, el cual deberá cubrir el amparo básico: predios labores y operaciones; responsabilidad civil patronal, responsabilidad civil cruzada; responsabilidad civil vehículos propios y no propios; responsabilidad civil contratistas y subcontratistas: responsabilidad civil propiedades adyacentes; responsabilidad civil redes subterráneas, gastos médicos, lucro cesante y daño moral por los valores asegurados tanto para el amparo básico como para los amparos adicionales y deben ser al 100% y no puede ser sub limitado. **D.- SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Para asegurar el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, equivalente al 30% del contrato. Esta garantía deberá estar vigente desde la fecha de la firma del contrato, más el término de ejecución y tres años más. **E.- ESTABILIDAD:** Por una cuantía igual al treinta (30%) del valor total del contrato, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta final de entrega de la obra a satisfacción de LA SOCIEDAD. **CLÁUSULA OCTAVA.- INTERVENTORIA DE LA OBRA:** La Interventoría de la obra será ejercida por **QUIEN SE DESIGNE PARA TAL FIN**. La interventoría tendrá entre otras las siguientes funciones: a.- Verificar que las actividades se desarrollen a las especificaciones de la propuesta. b.-

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 025 – 2018

Resolver las consultas que le formule EL CONTRATISTA haciéndole observaciones que estime convenientes, las cuales deberá entregar por escrito al igual que sus órdenes y estas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. c.- Velar por el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, solicitando a la oficina Jurídica la elaboración de contratos adicionales y verificar la ampliación de las pólizas que amparan el contrato. d.- Elaboración, de las Actas de suspensión y reiniciación de obras. e.-Verificar y exigir que EL CONTRATISTA tenga oportunamente en la obra personal adecuado, equipo necesario y material suficiente para el normal desarrollo de la obra. f.- Velar por que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de seguridad social: Salud, Pensión y riesgos laborales de sus trabajadores. g.- Controlar la calidad de los materiales empleados en la obra mediante ensayos y análisis de laboratorio de acuerdo con las especificaciones establecidas. h.- Inspeccionar los materiales que se utilicen en la obra y los trabajos que se efectúen con el fin de rechazar los que no cumplan con las especificaciones respectivas. i.-Controlar, aprobar y efectuar conjuntamente con EL CONTRATISTA las medidas de la obra ejecutada para efectos de pago. j.-Verificar los cómputos de cantidades de obra, revisar y aprobar las actas de entrega de obra que prepara EL CONTRATISTA. k.- Practicar continua y permanentemente inspecciones en la obra. l.- Llevar una bitácora en la cual registre el desarrollo de la obra. ll.- Velar por que EL CONTRATISTA cumpla con el pago de seguridad social: Salud, Pensión y riesgos laborales de sus trabajadores. m.- Control de manejo inversión del anticipo. Todo trabajo que se emprenda antes de haber recibido del Interventor la autorización correspondiente será del cargo y riesgo exclusivo del CONTRATISTA. n) En cualquier tiempo, durante el periodo de construcción, al Interventor le será permitido examinar los registros de nóminas para aprobar que los jornales pagados no sean inferiores al salario mínimo legal y examinar los materiales, equipos, datos y documentos concernientes al trabajo conforme a este contrato. o) En general hacer cumplir con lo dispuesto en el presente contrato y en el Manual de Contratación Interna que rige a la Sociedad. **CLÁUSULA NOVENA**.- ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA: EL CONTRATISTA y el Interventor harán en forma conjunta la medición y cómputo de las obras ejecutadas, las cuales deberá aprobar el Interventor. La obra que se incluya en las actas parciales deberá cumplir con las especificaciones prescritas y contar con aceptación del Interventor, se hará constar en un Acta firmada por ellos donde se registrará la clase de obra, fecha, sitio, cantidades ejecutadas desde la medición anterior (con precios unitarios y valores totales), las cantidades acumuladas y ejecutadas hasta el mes anterior y las cantidades totales ejecutadas hasta el último día del mes a que se refiere el acta. Las actas parciales de obra no eximen AL CONTRATISTA de responder por la obra de acuerdo a lo estipulado en este Contrato. Las actas de recibo parcial de obra no implican la aceptación definitiva de las obras y LA SOCIEDAD, podrá tomar posesión o hacer uso de cualquier parte de la obra antes de su entrega final. **CLÁUSULA DECIMA**.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL COLOMBIANO: Para efectos de las obligaciones de EL CONTRATISTA se considerará fuerza mayor o caso fortuito cualquier hecho o suceso anormal o imprevisible sin que EL CONTRATISTA puede remediar y controlar, como sabotaje, motín o guerra, que demore o impida el cumplimiento de las obligaciones contraídas. EL CONTRATISTA quedará exento de responsabilidad por cualquier daño o demora de las obras durante el plazo de construcción o

por daños a terceros en el mismo período cuando tales hechos de fuerza mayor o caso fortuito caso en el cual EL CONTRATISTA tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. En tal evento EL CONTRATISTA podrá suspender la construcción de la obra previa certificación escrita de LA SOCIEDAD levantando las Actas correspondientes. EL CONTRATISTA deberá reanudar las obras dentro de los diez (10) días siguientes a la expiración de las causas que motivaron la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA**.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA deberá mantener a LA SOCIEDAD y a sus representantes libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra LA SOCIEDAD por omisiones o acciones de EL CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o empleados en la ejecución de la obra, así mismo serán responsables por la ocurrencia de cualquier acto antes citado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA**.- ENTREGA Y RECIBO DE LA OBRA: A mas tardar el último día del plazo fijado para la entrega de cada parte o ítem de obra determinada en el cronograma de actividades, EL CONTRATISTA, deberá tener debidamente terminadas las obras y montajes correspondientes para entregarlos a LA SOCIEDAD por conducto del INTERVENTOR, a la terminación de la obra, EL CONTRATISTA , removerá los escombros, materiales sin uso, formaletas y materiales similares que le pertenezcan o que hayan usado bajo su dirección. En caso de no ser así, LA SOCIEDAD, hará la limpieza por cuenta suya y cargará el costo al CONTRATISTA. La entrega definitiva se hará constar en el acta de recibo de la obra, firmada por ambas partes, previo concepto técnico del Interventor, en la cual deben figurar las cantidades y costos de la obra ejecutada. Los pagos finales correspondientes se harán una vez constituida y aprobada la fianza de que trata el literal e) de la cláusula sexta, y que se hayan cumplido todos los requisitos exigidos en éste Contrato, como son los pagos parafiscales y otros que determine la ley o autoridad competente. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:** La liquidación del contrato se efectuará a más tardar dentro de los SEIS MESES siguientes a la terminación del mismo y se realizara entre el CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, previo visto bueno por parte del Interventor del contrato, y presentación de los siguientes documentos: 1) Recibo de pago de Parafiscales: MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL, CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, y LOS DE ICBF y SENA aplica solo en los casos en que EL CONTRATISTA no cumpla con lo establecido en el art. 8 del decreto 862 del 26 de abril de 2013. 2) Paz y salvo expedido por el SENA únicamente por la Contribución al Fondo de la Industria para la Construcción "FIC", de conformidad con el art. 8 del Decreto 83 de 1976. 3) Paz y Salvo expedido por la Jefe de la Sección Almacén de la Sociedad. 4) Póliza de estabilidad de la obra con una vigencia de 5 años a partir del acta de recibo final. 5) Fotografías del proceso de ejecución de la obra y plano record. **PARAGRAFO: PRIMERO:** En el evento en que exista un saldo a favor de EL CONTRATISTA, éste será cancelado dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la presentación de la respectiva cuenta, acompañada de los demás documentos indicados en la presente cláusula. Y si existe saldo a favor de LA SOCIEDAD deberá ser cancelado por EL CONTRATISTA como requisito previo para la expedición del Paz y Salvo, documento indispensable para la liquidación del contrato. Si EL CONTRATISTA no cubre el saldo a favor de LA SOCIEDAD, ésta hará efectiva la fianza correspondiente por la cuantía de dicho saldo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si EL CONTRATISTA no entrega los documentos exigidos en un término de 30 días contados desde

la terminación del plazo del contrato, LA SOCIEDAD procederá hacer la liquidación de oficio o en forma unilateral; liquidación que se notificará al CONTRATISTA para garantizar los recursos de ley si es del caso. La liquidación del contrato se efectuará a más tardar dentro de los SEIS MESES siguientes a la terminación del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.-** DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes declaran que para todos los efectos del contrato aceptan la ciudad de Popayán como domicilio contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA**.- CLAUSULA PENAL.- En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte de EL CONTRATISTA, deberá pagar a la SOCIEDAD una suma de dinero equivalente al 20% del valor total del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- MULTAS:** En caso de mora o de incumplimiento parcial de alguna o algunas de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, este autoriza expresamente, mediante el presente documento a la Sociedad para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobre pasen del veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. La Liquidación de las multas las efectuará el Interventor y/o interventor en las actas parciales de recibo y en el acta final, según sea el momento en que se ocasione y su cobro se efectuara descontando del valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento de que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del Contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestara merito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.-** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas de señalización existentes tanto en el Fondo Vial como en la Secretaria de infraestructura y Mantenimiento Vial del Municipio u organismo que haga sus veces, para lo cual deberá utilizar vallas y cintas, tendientes a la prevención de riesgos que pueda estar expuesta la comunidad. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas preventivas que se requieran para evitar la ocurrencia de daños en las redes de acueducto, alcantarillado, ductos telefónicos, tuberías de gas, postes y líneas eléctricas y en general, a las estructuras de otras empresas de servicios públicos. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA, deberá suministrar y mantener desde el inicio y hasta el final de la obra las vallas informativas que sean necesarias para la señalización y seguridad de la misma, de acuerdo a los modelos y dimensiones que le suministrará LA SOCIEDAD. Las vallas deberán ser entregadas al Almacén de la Sociedad al finalizar los trabajos y sus costos harán parte de los gastos administrativos de la obra. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.-** SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA Y AL ACUERDO INTERNO DE CONTRATACIÓN: Las acciones que se deriven del presente contrato, las diferencias que surjan en la ejecución y cumplimiento del mismo, quedan sujetas a la legislación Colombiana que regule la materia y al acuerdo de contratación interno de la Sociedad. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: Con la firma del presente contrato, EL CONTRATISTA declarará no hallarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad de las que prevé la Ley. PARÁGRAFO: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en EL CONTRATISTA este cederá el Contrato previa autorización escrita de LA SOCIEDAD, o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución, para que la SOCIEDAD decida. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES**: El pago del presente Contrato se hará con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 025 – 2018

presupuestal: Nos. **1181645,** cuentas: 33103, ampliación alcantarillado; **1181808**, cuenta: 34102: cofinanciación y convenios convenio 519 -2018 CRC. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA**.- CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES: EL CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 14 de 1975 y pagar las contribuciones parafiscales conforme a la Ley si a ello hubiere lugar, para la firma del acta de recibo de liquidación final se le exigirá el paz y salvo para tales pagos y de la oficina de trabajo. PARÁGRAFO: El presente contrato no genera vínculo laboral entre las partes, ni prestaciones sociales por parte de la SOCIEDAD. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SALUD, PENSION Y ARL:** EL CONTRATISTA, se compromete a estar al día en el pago de aportes fiscales y parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral. El contratita deberá acreditar a la firma del acta de inicio, que se encuentra afiliado a los sistemas de salud, pensión y ARL. En todo caso, será indispensable para tramitar los pagos, estar al día en los pagos de salud pensión y ARL tanto del contratista como del personal destinado a la ejecución de la obra; el Interventor y/o interventor vigilará su cumplimiento oportuno. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CONTROL DE CALIDAD:** EL CONTRATISTA, deberá realizar el autocontrol de calidad de su obra, el cual corresponde a los ensayos de laboratorios que sean necesarios para garantizar la calidad de la obra, los cuales podrán ser solicitados por el Interventor en cualquier momento, si a ello0 hubiese lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA**.- EL CONTRATISTA se obliga a legalizar el Contrato y constituir las pólizas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del mismo. Para su legalización requiere el pago de estampillas Pro -Universidad del Cauca, si por su cuantía a ello hubiese lugar y a presentar la afiliación a riesgos Laborales de sus trabajadores. Para constancia se firma en Popayán a los,

20 DIC 2018

Leonardo Ivan Orozco Vivas

LEONARDO IVAN OROZCO VIVAS
Contratante

GERARDO CRUZ JIMENEZ
Contratista

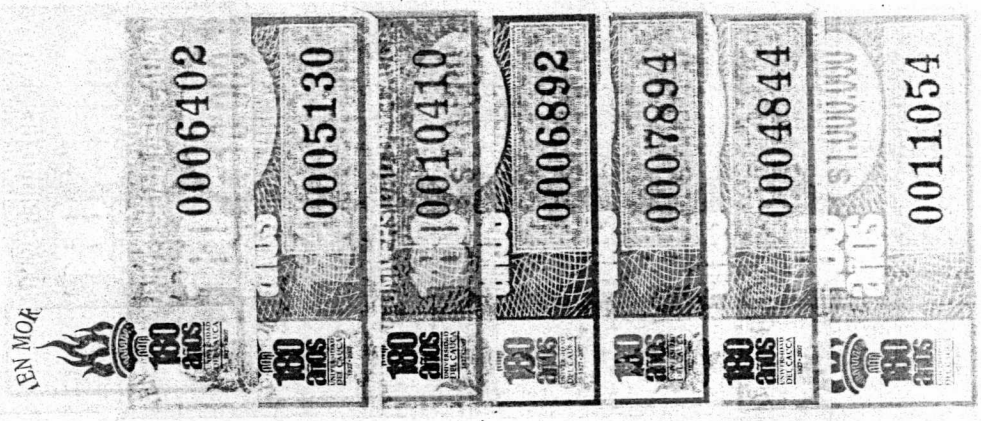

OTRACOM SAS

NIT: 900.835.619 - 7

sep-20

CONSTRUCCION INTERCEPTOR DEL RIO MOLINO SECTOR CALLE 5 PUENTE CHUNE

ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	COSTO DE OBRA				
	EXCAVACION A MAQUINA EN SECO MAYOR A 3M EN CONGLOMERADO O MATERIAL DE RIO, ENTIBADO EN MADERA APUNTALADO CARA EN CONTACTO CON TALUD, RELLENO TIPO I, CON MATERIAL DEL SITIO, COLOCACION DE MATERIAL GRANULAR PARA CIMENTACION DE TUBERIA PVC, RELLENO TIPO II, MECANICO CON MATERIAL LIMO-ARCILLOSO, ESPESOR = 0,2 M, RIEGO Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR ESPESOR = 0,15 M	GLB	1,00	43.400.000	43.400.000

COSTOS DIRECTOS OBRA CIVIL		**43.400.000**
A.U OBRA CIVIL	**12%**	
Administración	**7%**	3.038.000
Utilidad	**5%**	2.170.000
TOTAL A.U OBRA CIVIL		5.208.000
IVA SOBRE U	**19%**	412.300
TOTAL OBRA CIVIL		49.020.300
ANTICIPO		13.000.000
TOTAL		**36.020.300**

Mauricio Andres Chaparro
Gerente otracom SAS

ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN S.A. E.S.P.
NIT 891.500.117-1
NUIR 1-19001000-1 SSPD

FORMATO	CÓDIGO:	FOR.CGE.037
ACTA FINAL	FECHA DE VIGENCIA:	14/09/2009
	VERSIÓN:	3.0

	VALORES:		FECHAS:			
CONTRATO DE OBRA Nro.: 025-2018						
DE FECHA: 20 de Diciembre de 2018	Valor inicial:	$ 336,907,519.00	De Inicio :		27 de Diciembre de 2018	
Objeto: Construcción del interceptor del rio molino sobre la carrera 28 desde la calle 4 hasta su conexión con el emisor final suroccidente en el sector de la calle 5 puente de chune	Valor adicional:	$ 159,978,333.00	Terminación :		17 de febrero de 2019	
	TOTAL:	$ 496,885,852.00	Plazo:		4 meses	
	OBSERVACIONES:		Plazo adicional :		6.5 meses	
			SUSPEN	DESDE	HASTA	
			Suspen. 1	31Enero2019	15Marzo2019	
			Suspen. 2	16Marzo2019	22Mayo2019	
			Suspen. 3	27Septiembre2019	29Noviembre2019	
			Suspen. 4	21Marzo2020	9Junio2020	
			Terminación final:		17 de julio de 2020	

No. 03 Y FINAL

DE FECHA: 17 de julio de 2020

Contratista: GERARDO CRUZ JIMENEZ

Interventor: JUAN CARLOS MARTINEZ TEJADA

Item	Descripción de la obra	CONDICIONES ORIGINALES				MODIFICACIONES Y/O SALDOS		OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA		OBRA EJECUTADA ACUMULADO	
		Und	Cantidad	V. Unitario	V. Total	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	V. Total
	SUMAS IGUALES	$		496,885,852	496,885,852		SUMAS IGUALES. $			242,099,759.50	242,099,759.50

VALOR CONTRATO PPAL	$	336,907,519	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	$	159,978,333	
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	$	496,885,852	
SALDO AMORTIZACION ANTICIPO	$	0	
SALDO POR EJECUTAR	$	0	
PROCENTAJE OBRA EJECUTADO	%	100	

VR.OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA	$	15,050,118
AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO	$	1,181,893
RETEGARANTIA	$	1,505,012
VR. A PAGAR PRESENTE ACTA	$	12,363,213

VALOR ACTA EN LETRAS: **QUINCE MILLONES CINCUENTA MIL CIENTO DIECISIETE PESOS M-CTE**

LA PRESENTE ACTA NO EXIME AL CONTRATISTA DE REPARAR, ENMENDAR LAS OBRAS AQUÍ CONTEMPLADAS O RESARCIR LOS DAÑOS POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTADAS AL CONTRATISTA Y QUEDA SUJETA EN UN TODO A LA LIQUIDACION DEL CONTRATO.

GERARDO CRUZ JIMENEZ
Contratista

JUAN CARLOS MARTINEZ TEJADA
Interventor

HERNAN SOLANO SOLANO
Subgerente Técnico A.A.P.S.A. E.S.P.

SE ANEXA: PLANO RECORD DE OBRA Y CATASTRO DE REDES.

Escaneado con CamScanner

ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN S.A. E.S.P.
NIT 891.500.117-1
NUIR 1-19001000-1 SSPD

FORMATO	CÓDIGO:	FOR CGE 037
	FECHA DE VIGENCIA:	14.09.2009
ACTA FINAL	VERSIÓN:	3.0

CONTRATO DE OBRA Nro : 025-2018	VALORES		FECHAS			
DE FECHA 20 de Diciembre de 2018	Valor inicial:	$ 336.907.519.00	De Inicio :	2 de Diciembre de 2018		
Objeto: Construcción del interceptor del río molino sobre la carrera 28 desde la calle 4 hasta su conexión con el emisor final suroccidente en el sector de la calle 5 puente de chune	Valor adicional:	$ 159.978.333.00	Terminación :	17 de febrero de 2019		No. 03 Y FINAL
	TOTAL:	$ 496.885.852.00	Plazo:	4 meses		
	OBSERVACIONES:		Plazo adicional :	6.5 meses		
			SUSPEN:	DESDE:	HASTA	
			Suspen. 1	31Enero2019	15Marzo2019	
			Suspen. 2	18Marzo2019	22Mayo2019	
Contratista: GERARDO CRUZ JIMENEZ			Suspen. 3	27Septiembre2019	29Noviembre2019	DE FECHA:
			Suspen. 4	21Marzo2020	9Junio2020	
Interventor: JUAN CARLOS MARTINEZ TEJADA			Terminación final		17 de julio de 2020	17 de julio de 2020

Item	Descripción de la obra	CONDICIONES ORIGINALES				MODIFICACIONES Y/O ADICIONES		OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA		OBRA EJECUTADA ACUMULADO	
		Und	Cantidad	V. Unitario	V. Total	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	V Total
9.42	IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE GESTIÓN PREVENTIVO Y DE MITIGACIÓN PARA REDUCIR LA EXPOSICIÓN Y CONTAGIO COVID-19	GLB		10.051.500		1.00	10.051.500.00	0.00	0.00	1.00	10.051.500.00
	SUMINISTRO DE TUBERIA										
9.43	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC UNION MECANICA PARA ALCANTARILLADO D= 30"	Ml		471.563		12.00	5.658.756.00	12.00	5.658.756.00	12.00	5.658.756.00
9.44	SUMINISTRO DE TUBERIA PVC UNION MECANICA PARA ALCANTARILLADO D= 39"	Ml		1.154.890		6.48	7.483.503.57	6.48	7.483.503.57	6.48	7.483.503.57
	AJUSTE AL PESO										-1.00

Costo Directo		238.590.599	93.848.469	1.459.002		332.258.867
Administración	20%	51.678.080	18.769.694	291.800		70.447.774
Imprevistos	5%	12.919.520	4.692.423	72.950		17.611.943
Utilidad	5%	12.919.520	4.692.422	72.950		17.611.943
Suministros implementos seguridad vial		1.000.000	37.975.326	13.153.416		38.975.325
Ley 1106 de 2006	0%	-	-	-		
IVA Sobre utilidad	19%					
VALOR TOTAL PROPUESTA / EJECUTADO		**336.907.519**	**159.978.333**	**15.050.118**		**496.885.852**

BALANCE A LA FECHA DE LA OBRA:						
VALOR CONTRATO PPAL	$		336.907.519	VALOR ANTICIPO $		168.453.759.50
VALOR CONTRATO ADICIONAL No. 1			147.292.000	VALOR ANTICIPO ADICIONAL $		73.646.000.00
VALOR CONTRATO ADICIONAL No. 2			12.686.333			
VALOR EJECUTADO ACTA No 1	$	225.891.688		AMORTIZACION EN ACTA No 1 $	112.945.843.93	
VALOR EJECUTADO ACTA No 2	$	255.944.046		AMORTIZACION EN ACTA No 2 $	127.972.023.07	
VALOR EJECUTADO PRESENTE ACTA	$	15.050.118		AMORTIZACION PRESENTE ACTA $	1.181.892.50	
SALDO POR EJECUTAR	$	0		SALDO POR AMORTIZAR $	0.00	

Escaneado con CamScanner

FORMATO	CÓDIGO:	FOR.CGE.037
ACTA FINAL	FECHA DE VIGENCIA:	14/09/2009
	VERSIÓN:	3.0

CONTRATO DE OBRA Nro.: 025-2018	VALORES:		FECHAS:		No. 03 Y FINAL
DE FECHA: 20 de Diciembre de 2018	Valor inicial:	$ 336,907,319.00	De Inicio :	27 de Diciembre de 2018	
Objeto: Construcción del interceptor del rio molino sobre la carrera 28 desde la calle 4 hasta su conexión con el emisor final suroccidente en el sector de la calle 5 puente de chune	Valor adicional:	$ 159,978,333.00	Terminación :	17 de febrero de 2019	
	TOTAL:	$ 496,885,852.00	Plazo:	4 meses	
	OBSERVACIONES:		Plazo adicional :	6.5 meses	
			SUSPEN / DESDE / HASTA		
			Suspen. 1	31Enero2019 / 15Marzo2019	
			Suspen. 2	16Marzo2019 / 22Mayo2019	
Contratista: GERARDO CRUZ JIMENEZ			Suspen. 3	27Septiembre2019 / 29Noviembre2019	DE FECHA
			Suspen. 4	21Marzo2020 / 9Junio2020	
Interventor: JUAN CARLOS MARTINEZ TEJADA			Terminación final:	17 de julio de 2020	17 de julio de 2020

Item	Descripción de la obra	CONDICIONES ORIGINALES				MODIFICACIONES Y O SALDOS		OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA		OBRA EJECUTADA ACUMULADO	
		Und	Cantidad	V. Unitario	V. Total	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	V. Total
8.41	RELLENO, MECANICO CON MATERIAL CRUDO DE CANTERA COMPACTACIÓN MÍNIMA DEL 95% DEL PRÓCTOR MODIFICADO	M3		65,484		195.72	12,816,528.48	0.00	0.00	195.72	12,816,528.48
	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO										
7.4	Plan de manejo de transito	GLB	1.0	1,000,000	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00	1,000,000.00
8.16	Diseño Plan de manejo de tránsito	GLB		5,500,000		1.00	5,500,000.00	0.00	0.00	1.00	5,500,000.00
	SEÑALES VERTICALES										
8.17	Suministro e instalación de señales REGLAMENTARIAS en lamina cal 18 y angulo	UND		227,012		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8.18	Suministro e instalación de señales PREVENTIVAS en lamina cal 18 y angulo.	UND		227,012		10.00	2,270,120.00	0.00	0.00	10.00	2,270,120.00
8.19	Suministro e instalación de señales INFORMATIVAS en lona	UND		21,616		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	DISPOSITIVOS VIALES										
8.20	Suministro e instalación barricada tipo II	UND		288,506		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8.21	Suministro e instalación delineadores tubulares (postes en guadua pintados y soportados por cilindro)	UND		25,888		103.00	2,666,464.00	0.00	0.00	103.00	2,666,464.00
8.22	Cinta de demarcación vial 500 m	ROLLO		24,253		13.17	319,412.01	0.46	11,156.38	13.17	319,412.01
8.23	Polisombra verde	ML		2,475		378.71	937,298.59	0.00	0.00	378.71	937,298.59
	PASACALLES INFORMATIVOS										
8.24	Suministro, instalación y retiro de pasacalles en lona	UND		239,564		6.00	1,437,384.00	0.00	0.00	6.00	1,437,384.00
	AUXILIARES DE TRANSITO										
8.25	Reguladores de trafico con dotación reglamentaria	DIA		61,144		27.00	1,650,888.00	0.00	0.00	27.00	1,650,888.00
	IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD										

Escaneado con CamScanner

ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN S.A. E.S.P.
NIT 891.500.117-1
NUIR 1-19001000-1 SSPD

FORMATO	CÓDIGO:	FOR.CGE.037
	FECHA DE VIGENCIA:	14/09/2009
ACTA FINAL	VERSIÓN:	3.0

CONTRATO DE OBRA Nro : 025-2018	VALORES:		FECHAS:	
DE FECHA: 20 de Diciembre de 2018	Valor inicial:	$ 336,907,519.00	De Inicio :	27 de Diciembre de 2018
Objeto: Construcción del interceptor del rio molino sobre la carrera 28 desde la calle 4 hasta su conexión con el emisor final suroccidente en el sector de la calle 5 puente de chune	Valor adicional:	$ 159,978,333.00	Terminación :	17 de febrero de 2019
	TOTAL:	$ 496,885,852.00	Plazo:	4 meses
	OBSERVACIONES:		Plazo adicional :	6.5 meses
			SUSPEN / DESDE / HASTA	
			Suspen. 1: 31Enero2019 – 15Marzo2019	
			Suspen. 2: 16Marzo2019 – 22Mayo2019	
			Suspen. 3: 27Septiembre2019 – 29Noviembre2019	
			Suspen. 4: 21Marzo2020 – 9Junio2020	
			Terminación final:	17 de julio de 2020
Contratista: GERARDO CRUZ JIMENEZ				
Interventor: JUAN CARLOS MARTINEZ TEJADA				

No. 03 Y FINAL

DE FECHA

17 de julio de 2020

Item	Descripción de la obra	CONDICIONES ORIGINALES				MODIFICACIONES Y O SALDOS		OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA		OBRA EJECUTADA ACUMULADO	
		Und	Cantidad	V. Unitario	V. Total	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	V. Total
8.31	SUMINISTRO VALVULA D=10"	UND		3,725,194		1.00	3,725,194.00	0.00	0.00	1.00	3,725,194.00
8.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC UNION MECANICA PARA ALCANTARILLADO D= 300 (12")	ml		97,816		5.00	489,080.00	0.00	0.00	5.00	489,080.00
8.33	EXCAVACION A MANO BAJO AGUA PROFUNDIDAD DE 3 MT A 6 MT EN MATERIAL COMUN	m3		34,025		0.69	23,477.25	0.00	0.00	0.69	23,477.25
8.34	CONSTRUCCION CILINDRO CONCRETO DE 4000 PSI HASTA 6M, D int = 1.50M, E= 0.30M	ML		836,615		12.94	10,825,798.10	0.00	0.00	12.94	10,825,798.10
8.35	CONSTRUCCION DE LOSA DE FONDO EN CONCRETO DE 4000 PSI PARA CAMARA DE INSPECCIÓN, D = 2.10M INCLUYE CAÑUELA - INCLUYE ACERO DE REFUERZO	UND		1,098,407		3.00	3,295,221.00	0.00	0.00	3.00	3,295,221.00
8.36	CONSTRUCCIÓN DE BROCAL EN CONCRETO DE 4000 PSI D = 2.1 M, SIN TAPA - INCLUYE ACERO DE REFUERZO	UND		725,963		3.00	2,177,889.00	2.00	1,451,926.00	3.00	2,177,889.00
8.37	CONSTRUCCIÓN MURO EN GAVIONES, PROTECCIÓN ZONA EXCAVACIÓN CAISSON CM-35 - REVESTIDO	M3		175,000		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8.38	LLENO DE COSTALILLAS PARA SOSTENIMIENTO DE EXCAVACIONES Y DESVIO DEL RIO	UND		3,500		2,884.00	10,094,000.00	0.00	0.00	2,884.00	10,094,000.00
8.39	CONSTRUCCIÓN DE TUNEL, ARTESANAL, PARA PASAR TUBERÍA DE 36" ENTRE CAMARAS CM 34A Y CM 34C	ML		2,209,094		8.00	17,672,752.00	0.00	0.00	8.00	17,672,752.00
8.40	CONCRETO CICLOPEO (60% CONCRETO SIMPLE-3000PSI - 40% PIEDRA)	M3		511,015		16.65	8,508,399.75	0.00	0.00	16.65	8,508,399.75

Escaneado con CamScanner

FORMATO	CÓDIGO:	FOR.CGE.037
	FECHA DE VIGENCIA:	14.09.2009
ACTA FINAL	VERSIÓN:	3.0

CONTRATO DE OBRA Nro : 025-2018	VALORES:		FECHAS:	
DE FECHA: 29 de Diciembre de 2018	Valor inicial:	$ 336,907,519.00	De Inicio :	27 de Diciembre de 2018
Objeto: Construcción del interceptor del río molino sobre la carrera 28 desde la calle 4 hasta su conexión con el emisor final suroccidente en el sector de la calle 5 puente de chune	Valor adicional:	$ 159,978,333.00	Terminación :	17 de febrero de 2019
	TOTAL:	$ 496,885,852.00	Plazo:	4 meses
	OBSERVACIONES:		Plazo adicional :	6.5 meses
			SUSPEN / DESDE / HASTA	
			Suspen. 1: 31Enero2019 – 15Marzo2019	
			Suspen. 2: 16Marzo2019 – 22Mayo2019	
			Suspen. 3: 27Septiembre2019 – 29Noviembre2019	
			Suspen. 4: 21Marzo2020 – 9Junio2020	
			Terminación final:	17 de julio de 2020

No. 03 Y FINAL

DE FECHA: 17 de julio de 2020

Contratista: GERARDO CRUZ JIMENEZ

Interventor: JUAN CARLOS MARTINEZ TEJADA

Item	Descripción de la obra	CONDICIONES ORIGINALES				MODIFICACIONES Y O SALDOS		OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA		OBRA EJECUTADA ACUMULADO	
		Und	Cantidad	V. Unitario	V. Total	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	V. Total
8.11	EXCAVACION CON MAQUINA - PROFUNDIDAD HASTA 3 M DE PROFUNDIDAD EN SECO EN MATERIAL COMUN	M3		11,793		561.00	6,615,873.00	0.60	7,075.80	561.00	6,615,873.00
8.12	EXCAVACION CON MAQUINA - PROFUNDIDAD MAYOR A 3 M DE PROFUNDIDAD EN SECO EN MATERIAL COMUN	M3		14,777		624.84	9,233,260.68	0.00	0.00	624.84	9,233,260.68
8.13	EXCAVACION CON MAQUINA - PROFUNDIDAD MAYOR A 3 M DE PROFUNDIDAD EN SECO EN MATERIAL CONGLOMERADO	M3		16,419		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8.14	EXCAVACION EN SECO A PROFUNDIDAD HASTA 2,5 EN CONGLOMERADO O MATERIAL DE RIO	M3		26,748		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8.15	SOLADO EN CONCRETO DE 2500 PSI e= 0.05 M	M2		26,400		22.30	588,720.00	0.00	0.00	22.30	588,720.00
8.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC UNIÓN MECANICA PARA ALCANTARILLADO D=24"	ML		401,624		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8.27	EXCAVACION CON MAQUINA - PROFUNDIDAD HASTA 3 M DE PROFUNDIDAD EN SECO EN MATERIAL CONGLOMERADO	m3		13,135		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8.28	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE	M2		14,724		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PERNOS DE ANCLAJE DE 5 8", DE L= 0.50 M, EN ACERO A-307	UND		45,000		28.00	1,260,000.00	0.00	0.00	28.00	1,260,000.00
8.39	DEMOLICIÓN DE ALETAS EN CONCRETO DE e= 1.40 M	und		2,800,000		2.00	5,600,000.00	0.00	0.00	2.00	5,600,000.00

Escaneado con CamScanner

ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN S.A. E.S.P.
NIT 891.500.117-1
NUIR 1-19001000-1 SSPD

FORMATO	CÓDIGO:	FOR.CGE.037
	FECHA DE VIGENCIA:	14/09/2009
ACTA FINAL	VERSIÓN:	3.0

CONTRATO DE OBRA Nro : 025-2018	VALORES:		FECHAS:		
DE FECHA: 20 de Diciembre de 2018	Valor inicial:	$ 336,907,519.00	De Inicio :	27 de Diciembre de 2018	
Objeto: Construcción del interceptor del rio molino sobre la carrera 28 desde la calle 4 hasta su conexión con el emisor final suroccidente en el sector de la calle 5 puente de chune	Valor adicional:	$ 159,978,333.00	Terminación :	17 de febrero de 2019	No. 03 Y FINAL
	TOTAL:	$ 496,885,852.00	Plazo:	4 meses	
	OBSERVACIONES:		Plazo adicional :	6.5 meses	
			SUSPEN	DESDE	HASTA
			Suspen. 1	31Enero2019	15Marzo2019
			Suspen. 2	16Marzo2019	22Mayo2019
Contratista: GERARDO CRUZ JIMENEZ			Suspen. 3	27Septiembre2019	29Noviembre2019
			Suspen. 4	21Marzo2020	9Junio2020
Interventor: JUAN CARLOS MARTINEZ TEJADA			Terminación final:	17 de julio de 2020	DE FECHA: 17 de julio de 2020

Item	Descripción de la obra	CONDICIONES ORIGINALES				MODIFICACIONES Y O SALDOS		OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA		OBRA EJECUTADA ACUMULADO	
		Und	Cantidad	V. Unitario	V. Total	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	V. Total
7.2	CONSTRUCCIÓN DE BROCAL EN CONCRETO DE 4000 PSI D= 1.5 MT, CON TAPA	UND	8.0	595,043	4,760,344.00	-8.00	-4,760,344.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3	CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE FONDO CONCRETO DE 4000 PSI PARA CAMARA DE INSPECCIÓN , INCLUYE CAÑUELA	UND	8.0	525,496	4,203,968.00	-8.00	-4,203,968.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8.0	**PRECIOS NO PREVISTOS**										
8.1	FABRICACION Y MONTAJE DE VIADUCTO METALICO EN ACERO A36, PARA TUBERÍA DE 36"	KG		10,500		2,741.64	28,787,220.00	0.00	0.00	2,741.64	28,787,220.00
8.2	CONSTRUCCIÓN CAJA DE INSPECCION EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0,6X0,6X1 TAPA e=0,1M, INCLUYE ACERO DE REFUERZO	UND		323,080		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC UNION MECANICA PARA ALCANTARILLADO D= 200 (8")	ML		52,027		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC UNION MECANICA PARA ALCANTARILLADO D= 160 (6")	ML		41,030		4.00	164,120.00	0.00	0.00	4.00	164,120.00
8.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SILLA YEE PVC PARA ALCANTARILLADO 30" X 6"	UND		459,690		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8.6	CONCRETO SIMPLE DE 3000 PSI PARA ZARPAS Y PEDESTALES	M3		597,481		16.17	9,661,267.77	0.00	0.00	16.17	9,661,267.77
8.7	ACERO DE REFUERZO FY 4200	KG		4,928		6,127.95	30,198,537.60	0.00	0.00	6,127.95	30,198,537.60
8.8	CONCRETO SIMPLE DE 4000 PSI PARA CAISSONS	M3		694,534		36.00	25,003,224.00	0.00	0.00	36.00	25,003,224.00
8.9	PLATINAS EN ACERO ASTM A-36 DE 0.34*0.44*5.8	UND		215,000		4.00	860,000.00	0.00	0.00	4.00	860,000.00
8.10	DEMOLICIÓN DE MURO EN CONCRETO DE e= 0.20 M	M2		35,925		54.04	1,941,387.00	0.00	0.00	54.04	1,941,387.00

Escaneado con CamScanner

ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN S.A. E.S.P.
NIT 891.500.117-1
NUIR 1-19001000-1 SSPD

FORMATO	CÓDIGO:	FOR.CGE.037
	FECHA DE VIGENCIA:	14/09/2009
ACTA FINAL	VERSIÓN:	3.0

CONTRATO DE OBRA Nro : 025-2018	VALORES:		FECHAS:		
DE FECHA 20 de Diciembre de 2018	Valor inicial:	$ 336,907,519.00	De Inicio :	27 de Diciembre de 2018	
Objeto: Construcción del interceptor del río molino sobre la carrera 28 desde la calle 4 hasta su conexión con el emisor final suroccidente en el sector de la calle 5 puente de chune	Valor adicional:	$ 159,978,333.00	Terminación :	17 de febrero de 2019	No. 03 Y FINAL
	TOTAL:	$ 496,885,852.00	Plazo:	4 meses	
	OBSERVACIONES:		Plazo adicional :	6.5 meses	
			SUSPEN	DESDE / HASTA	
			Suspen. 1	31Enero2019 / 15Marzo2019	
			Suspen. 2	16Marzo2019 / 22Mayo2019	
Contratista: GERARDO CRUZ JIMENEZ			Suspen. 3	27Septiembre2019 / 29Noviembre2019	DE FECHA
			Suspen. 4	21Marzo2020 / 9Junio2020	
Interventor: JUAN CARLOS MARTINEZ TEJADA			Terminación final:	17 de julio de 2020	17 de julio de 2020

Item	Descripción de la obra	CONDICIONES ORIGINALES				MODIFICACIONES Y O SALDOS		OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA		OBRA EJECUTADA ACUMULADO	
		Und	Cantidad	V. Unitario	V. Total	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	V Total
3.2	DEMOLICION DE PAVIMENTO RIGIDO E<= 0,20m	M3	6.0	34,817	208,902.00	17.53	610,342.01	0.00	0.00	23.53	819,244.01
4.0	**RELLENOS**										
4.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MATERIAL GRANULAR PARA CIMENTACIÒN DE TUBERIA PVC	M3	55.0	99,884	5,493,620.00	14.35	1,433,335.40	0.00	0.00	69.35	6,926,955.40
4.2	RELLENO TIPO I, CON MATERIAL DEL SITIO COMPACTACIÒN MINIMA DEL 90% DEL PROPTOR MODIFICADO	M3	185.0	18,175	3,362,375.00	-166.65	-3,028,863.75	0.00	0.00	18.35	333,511.25
4.3	RELLENO TIPO II MECANICO CON MATRIAL LIMO - ARCILLOSO COMPACTACION MINIMA DEL 95% DEL PROTOR MODIFICADO	M3	740.0	40,716	30,129,840.00	-47.88	-1,949,482.08	0.00	0.00	692.12	28,180,357.92
5.0	**SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA**										
5.1	INSTALACION DE TUBERIA PVC UNION MECANICA PARA ALCANTARILLADO D= 30"	ML	66.0	504,042	33,266,772.00	-55.80	-28,125,543.60	0.00	0.00	10.20	5,141,228.40
5.2	INSTALACION DE TUBERIA PVC UNION MECANICA PARA ALCANTARILLADO D= 36"	ML	41.0	915,878	37,550,998.00	16.10	14,745,635.80	0.00	0.00	57.10	52,296,633.80
5.3	INSTALACION DE TUBERIA PVC UNION MECANICA PARA ALCANTARILLADO D= 39"	ML	31.0	1,195,488	37,060,128.00	-13.50	-16,139,088.00	0.00	0.00	17.50	20,921,040.00
6.0	**ESTRUCTURA PAVIMENTO VIA**										
6.1	SUMINISTRO RIEGO Y COMPACTACIÒN MINIMA DE 95% DE SUBBASE MECANICO, E= 0,15M	M3	30.0	123,222	3,696,660.00	23.53	2,899,413.66	0.00	0.00	53.53	6,596,073.66
6.2	CONCRETO DE 3000 PSI PARA VIAS	M3	6.0	674,443	4,046,658.00	-3.42	-2,306,595.06	0.00	0.00	2.58	1,740,062.94
7.0	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO**										
7.1	CONSTRUCCION DE CILINDRO PARA CAMARA DE INSPECCIÒN EN CONCRETO DE 4000 PSI	ML	38.0	822,037	31,237,406.00	-38.00	-31,237,406.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Escaneado con CamScanner

ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE POPAYÁN S.A. E.S.P.
NIT 891 500 117-1
NUIR 1-19001000-1 SSPD

FORMATO	CÓDIGO:	FOR.CGE.037
	FECHA DE VIGENCIA:	14.09.2009
ACTA FINAL	VERSIÓN:	3.0

CONTRATO DE OBRA Nro.: 025-2018	VALORES:		FECHAS:			
DE FECHA: 20 de Diciembre de 2018	Valor inicial:	$ 336,907,319.00	De Inicio :	27 de Diciembre de 2018		
Objeto: Construccion del interceptor del río molino sobre la carrera 28 desde la calle 4 hasta su conexión con el emisor final suroccidente en el sector de la calle 5 puente de chune	Valor adicional:	$ 159,978,333.00	Terminación :	17 de febrero de 2019		
	TOTAL:	$ 496,885,852.00	Plazo:	4 meses		
	OBSERVACIONES:		Plazo adicional :	6.5 meses		
			SUSPEN	DESDE	HASTA	
			Suspen. 1	31Enero2019	15Marzo2019	
			Suspen. 2	16Marzo2019	22Mayo2019	
Contratista: GERARDO CRUZ JIMENEZ			Suspen. 3	27Septiembre2019	29Noviembre2019	
			Suspen. 4	21Marzo2020	9Junio2020	
Interventor: JUAN CARLOS MARTINEZ TEJADA			Terminación final:	17 de julio de 2020		

No. 03 Y FINAL

DE FECHA:

17 de julio de 2020

Item	Descripción de la obra	CONDICIONES ORIGINALES				MODIFICACIONES Y O SALDOS		OBRA EJECUTADA PRESENTE ACTA		OBRA EJECUTADA ACUMULADO	
		Und	Cantidad	V. Unitario	V. Total	Cantidad	Valor	Cantidad	Valor	Cantidad	V. Total
	OBRAS SECTOR I:										
	COSTO DE OBRA, TRAMOS POR METODO CONVENCIONAL DE ZANJA ABIERTA										
1.0	**LOCALIZACION Y REPLANTEO**										
1.1	LOCALIZACION TRAZADO Y REPLANTEO DE CONDUCCIONES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	ML	138.0	1,774	244,812.00	0.02	35.48	0.00	0.00	138.02	244,847.48
1.2	CORTE DE PAVIMENTO RIGIDO CON CORTADORA	ML	89.0	8,266	735,674.00	-70.70	-584,406.20	0.00	0.00	18.30	151,267.80
2.0	**EXCAVACIONES Y RETIRO**										
2.1	EXCAVACION EN SECO A PROFUNDIDAD HASTA 2.5M EN MATERIAL COMUN	M3	502.0	18,720	9,397,440.00	-479.10	-8,968,752.00	0.00	0.00	22.90	428,688.00
2.2	EXCAVACION EN SECO A PROFUNDIDAD DE 2,5 A 5M EN MATERIAL COMUN	M3	400.0	30,052	12,020,800.00	-400.00	-12,020,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.3	EXCAVACION EN SECO A PROFUNDIDAD DE 2,5 A 5M EN CONGLOMERADO O MATERIAL DE RIO	M3	100.0	36,090	3,609,000.00	-6.20	-223,758.00	0.00	0.00	93.80	3,385,242.00
2.4	EXCAVACION EN SECO A PROFUNDIDAD DE MAYOR 5m EN MATERIAL COMUN	M3	124.0	36,456	4,520,544.00	-124.00	-4,520,544.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.5	EXCAVACION EN SECO A PROFUNDIDAD DE MAYOR 5m EN CONGLOMERADO O MATERIAL DE RIO	M3	31.0	42,130	1,306,030.00	-31.00	-1,306,030.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE DE EXCAVACION Y LIMPIEZA EN GENERAL DISTANCIA ENTRE 0 Y 5 KM	M3	884.0	22,880	20,225,920.00	258.61	5,916,996.80	0.00	0.00	1,142.61	26,142,916.80
2.7	RETIRO DE TUBERIA EXISTENTE	M3	55.0	1,758	96,690.00	-55.00	-96,690.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.8	ENTIBADO APUNTALADO CAR EN CONTACTO CON TALUD EN MADERA	M2	270.0	39,400	10,638,000.00	-35.33	-1,392,002.00		0.00	234.67	9,245,998.00
3.0	**DEMOLICIONES**										
3.1	DEMOLICION DE CAMARA DE INSPECCION	ML	18.0	32,101	577,818.00	-13.55	-434,968.55	0.00	0.00	4.45	142,849.45

Escaneado con CamScanner